

**JUZGADO POROMISCOU MUNICIPAL**

Anapoima Cundinamarca; Febrero cuatro (4) del año dos mil Veintidos (2022).

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020-00135-00

DEMANDANTE. ALEJANDRINA CRISTANCHO ROMERO

DEMANDADOS. HUMBERTO CAJAMARCA SALAZAR Y OTROS.

Visto el informe de Secretaría y las peticiones allegadas por la demandante, (radicadas el al proceso el 09 de diciembre del año 2021), el Juzgado reconoce al Dr. CRISTHIAN ORLANDO OVALLE PARDO, identificado con la C.C. No. 1.020.764.468 de Bogotá y T.P. No. 325.875 del C.S.J, como apoderado Judicial de la demandante ALEJANDRINA CRISTANCHO ROMERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme este auto, se procederá a dar el trámite al Recurso de Reposicion interpuesto por la actoa contra el auto que decretó el DESISTIMIENTO TACITO, el cual se hará en la forma prevista en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Poromiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

018 - 7 FEB 2022